

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0156/86-HCD**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Declárase de utilidad pública y obligatorio el pago de la contribución de mejoras por la construcción del Cordón Cuneta en las calles de la localidad de Coronel Dorrego, que a continuación se detallan:

| <b>NOMBRE DE CALLE</b>            | <b>ENTRE</b>                    | <b>TOTAL DE CUADRAS</b> |
|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| Pablo Richieri (33)               | 9 de Abril y Sarmiento          | 1                       |
| Pablo Richieri (33)               | Martín Fierro y El Gaucho       | vereda impar ½          |
| 13 de Diciembre                   | Ramos Ojeda (110 y 9 de Abril)  | vereda impar ½          |
| 13 de diciembre                   | 9 de abril y sarmiento          | vereda par ½            |
| Luís Piedrabuena                  | 9 de abril y Sarmiento          | vereda impar ½          |
| 25 de Mayo (27)                   | 9 de Abril y Ramos Ojeda        | vereda par ½            |
| Luís A. García                    | 9 de Abril y ramos Ojeda        | 1                       |
| Ramos Ojeda (11)                  | 25 de Mayo y 13 de diciembre    | vereda par 1            |
| 9 de Abril                        | 25 de Mayo y 13 de Diciembre    | vereda impar 1          |
| 9 de Abril                        | 13 de Diciembre y L.Piedrabuena | vereda par 1            |
| Calle s/n B° Independencia        | 13 de Diciembre y L.Piedrabuena | 2                       |
| Sarmiento                         | 13 de Diciembre y L.Piedrabuena | vereda impar 1          |
| 31 bis                            | San Martín y Echeverría         | 2 ½                     |
| 2 bis                             | 31 bis y L. Piedrabuena (35)    | 1                       |
| 3 de Febrero                      | L. Piedrabuena y El Indio (37)  | 1                       |
| Luis Pidrabuena                   | Martín Fierro y El Gaucho       | ½                       |
| 13 de diciembre                   | Martín Fierro y El Gaucho       | ½                       |
| 13 de Diciembre                   | San Martín y Echeverría         | 2                       |
| 3 de Febrero                      | L.A Costa García y 31 bis       | 1 ½                     |
| El Gaucho                         | 13 de Diciembre y P.Richieri    | ½                       |
| El Gaucho                         | A.B. Costa y Siria              | vereda par ½            |
| Calle 17                          | Av. Fuertes y Maciel            | ½                       |
| Calle 15                          | Avda. Fuertes y Maciel          | 1                       |
| Plaza B° I. Malvinas              | El gaucho e Islas Malvinas      | 1 ½                     |
| Maciel                            | 17 y 9 de Abril                 | 3 ½                     |
| Ramos Ojeda                       | Maciel y Avda. Fuertes          | 1                       |
| Calle interna entre 13 y R. Ojeda | Avda. Fuertes e Yrigoyen        | 2                       |

**ARTICULO 2º)** Las obras se ejecutarán por el sistema de administración dando cumplimiento a lo previsto por el Art. 138º y 139º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º)** el Departamento Ejecutivo efectuará las correspondientes liquidaciones, las que serán remitidas a los vecinos frentistas, finalizando el termino del registro de oposición. Dichas liquidaciones se efectuarán por metro lineal de Cordón Cuneta, con más la incidencia de curvas, reducción de lotes de esquina y badenes. El valor de metro lineal será de Australes diez con treinta y tres ctvs. (=A= 10,33), referido al mes de Agosto de 1986.- Los ajustes se realizarán tomando como

base el índice General de la Construcción del INDEC del mes de Julio, y el correspondiente al mes anterior a la fecha de liquidación.-

**ARTICULO 4º)** Los frentistas beneficiados con la obra podrán optar por alguno de los siguientes sistemas de pago:

1º) Al contado con un 10 % de descuento, abonando dentro de los siete (7) días de recibida la liquidación.-

2º) En tres (3) cuotas sin intereses, abonando la primera dentro de los siete (7) días de recibida la liquidación y las dos restantes a los treinta (30) y sesenta (60) días respectivamente.-

3º) hasta un máximo de diez (10) cuotas mensuales con más un interés del (3%) mensual sobre saldos, abonando la primera dentro de los siete (7) días de recibida la liquidación.-

4º) Los vecinos que lo soliciten y previa determinación de su situación económica, se les otorgará un crédito de hasta (30) treinta cuotas mensuales, con más un interés del (3%) mensual sobre saldos. Estos planes de pago se otorgarán en base al crédito que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, confiera a la Municipalidad, lo que implica que sus condiciones estarán sujetas a las variaciones que el Banco fije para su política crediticia respecto a los Municipios.-

**ARTICULO 5º)** Apruébase el plano N° 1 con la delimitación de las calles en las que se efectuará la obra de Cordón Cuneta referenciada.-

**ARTICULO 6º)** Ejecuciones Judiciales: Los propietarios que no hubieran dado cumplimiento al pago dentro de los 45 días de puestas las liquidaciones al cobro, se considerarán en mora, quedando expedida contra los mismos la vía judicial por parte del Departamento de Asesoría Legal de la Municipalidad.-

**ARTICULO 7º)** Los escribanos no podrán otorgar escrituras de traslación de dominio, constitución de derechos reales, cesación de derechos y acciones transmisión de derechos hereditarios, ni en general cualquier modificación del derecho de propiedad sin tener a la vista un libre deuda total otorgado por la Municipalidad, en el que conste que el bien se encuentra exento de la deuda de acordonamiento.-

**ARTICULO 8º)** Dentro de un plazo no mayor de cinco días de la promulgación de la presente Ordenanza, se procederá a la apertura de un registro de oposición por el término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del mismo.- Se ratificará la validez de la Ordenanza si no existiera el 40% (cuarenta por ciento) de oposición.-

**ARTICULO 9º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de diciembre de 1986.-

Registrada bajo el número: 0435-86